| | |
|---|---|
| **FECHA:** | **Octubre de 2026** |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | **Dirección de Hábitat y Entornos**<br>**Dirección de Estructuración de Proyectos**<br>**Subsecretaría de Intervenciones Integrales** |

## 1. OBJETO A CONTRATAR:

*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST-MA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIAS DE CORREDORES Y ESPACIO PÚBLICO URBANO, PARA LA CONECTIVIDAD DE LA LOCALIDAD DE BOSA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO.*

El proceso se estructura como un único contrato de interventoría, a seleccionar mediante concurso de méritos abierto con aplicación de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte – versión 3 (Resolución 725 de 2024 de la ANCP-CCE), concurrente con el contrato mixto (diseño – construcción) que ejecutará, en dos etapas, la actualización de los estudios y diseños y la construcción de los tramos viales priorizados de los barrios El Palmar y San José del polígono de revitalización UBI – BOSA, localidad de Bosa.

La interventoría tendrá:

- Plazo de **DOCE (12) MESES**
  - **CINCO (5)** para la Etapa 1
  - **SIETE (7)** para la Etapa 2
- Se encuentra registrada en el PAA con las líneas:
  - 13349 (Etapa 1, $220.905.389)
  - 13125 (Etapa 2, $561.859.273)
  - Que suman $782.764.662
- Código UNSPSC registrado en el PAA 81101500.

## 2. ASPECTOS GENERALES:

El Estudio del Sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

La Ley 1150 de 2007 y específicamente en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*
>
> *Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el presente proceso de contratación, de manera que los proponentes puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaría Distrital del Hábitat.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación* y en la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*.

## 2.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR:

El objeto contractual pertenece al sector terciario o de servicios, específicamente al subsector de servicios profesionales, científicos y técnicos. La interventoría es una prestación intelectual, independiente y especializada que no produce directamente un bien tangible, sino que verifica y controla la correcta ejecución del contrato principal en sus componentes técnico, administrativo, jurídico, social, financiero, ambiental y SST.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de interventoría se clasifican como contratos de consultoría. El mercado está integrado por personas jurídicas y naturales, firmas de ingeniería y arquitectura, sociedades de consultoría, consorcios y uniones temporales con experiencia en gerencia de proyectos, control de obras, infraestructura urbana, espacio público y gestión multidisciplinaria.

***Tabla 1. Actividades económicas relacionadas con el objeto contractual***

| Código CIIU | Descripción | Relación con el proceso |
|---|---|---|
| 7020 | Actividades de consultoría de gestión | Apoyo administrativo, organizacional y de gerencia del proyecto. |
| 7111 | Actividades de arquitectura | Revisión y control de componentes arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos. |
| 7112 | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | Actividad principal asociada a la interventoría de estudios, diseños y obras. |
| 7490 | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | Servicios especializados complementarios de carácter ambiental, social, patrimonial y técnico. |

*Fuente: DANE, Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 A.C. (2022), Resolución 2306 de 2022.*

***Tabla 2. Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas***

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 80101500 | Servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos | Servicios de asesoría de la gestión | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80101600 | Servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos | Servicios de asesoría de la gestión | Gerencia de proyectos |
| 81101500 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | Ingeniería civil y arquitectura |

*Fuente: Elaboración propia con base en el Clasificador UNSPSC de Colombia Compra Eficiente.*

Para efectos de la identificación del proceso en el SECOP II y en el Plan Anual de Adquisiciones se adopta como código principal el UNSPSC 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura, de

conformidad con el Estudio Previo (líneas PAA 13125 y 13349). Los demás códigos de la tabla se conservan únicamente como referentes sectoriales para el análisis de oferta y demanda.

## 2.2. CONTEXTO ECONÓMICO:

La interventoría integral es una actividad intensiva en conocimiento y capital humano especializado. Su estructura de costos se concentra principalmente en honorarios profesionales, cargas laborales, equipos de apoyo, transporte, comunicaciones, administración, seguros, impuestos y logística. En consecuencia, el IPC, el comportamiento de las actividades profesionales, la TRM y la variación del salario mínimo son variables relevantes para estimar la evolución de los costos y evaluar la capacidad del mercado para atender la contratación.

La interventoría no debe interpretarse como un costo meramente administrativo. Su función económica consiste en reducir asimetrías de información entre la Entidad y el contratista de obra, prevenir reprocesos y sobrecostos, controlar cantidades y precios, verificar cronogramas y proteger el retorno social de la inversión pública.

### 2.2.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) refleja la variación promedio de los precios de la canasta de bienes y servicios consumidos por los hogares. Para la interventoría constituye un referente de la presión inflacionaria sobre los costos operativos, transporte, arrendamientos, suministros, comunicaciones y servicios profesionales.

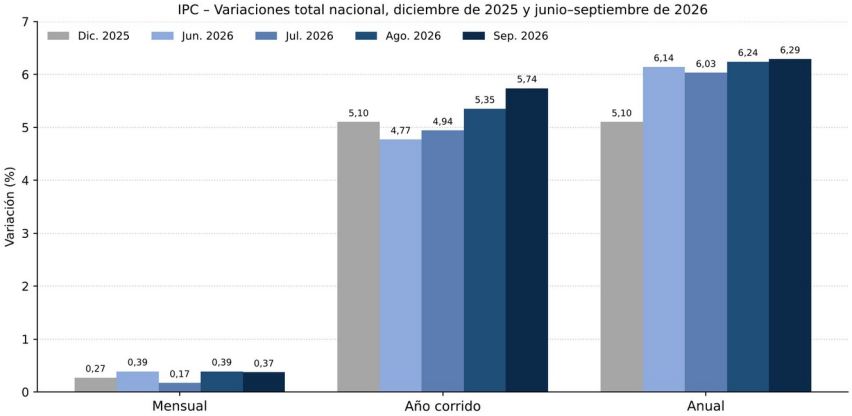
***Tabla 3. Comportamiento reciente del IPC***

| Periodo | Variación mensual | Variación año corrido | Variación anual |
|---|---|---|---|
| Diciembre de 2025 | 0,27 % | 5,10 % | 5,10 % |
| Junio de 2026 | 0,39 % | 4,77 % | 6,14 % |
| Julio de 2026 | 0,17 % | 4,94 % | 6,03 % |
| Agosto de 2026 | 0,39 % | 5,35 % | 6,24 % |
| Septiembre de 2026 | 0,37 % | 5,74 % | 6,29 % |



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

***Ilustración 1. Variaciones de referencia del IPC***




*Fuente: elaboración propia a partir de DANE, Boletines Técnicos del IPC de diciembre de 2025 y de junio a septiembre de 2026 (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc); el dato de septiembre de 2026 fue publicado el 7 de octubre de 2026.*

La inflación anual se ha mantenido por encima del 6 % desde junio de 2026 (6,14 % en junio, 6,03 % en julio, 6,24 % en agosto y 6,29 % en septiembre) y la variación anual de septiembre es la más alta desde julio de 2024 (6,86 %); en lo corrido del año el IPC acumula 5,74 %. Por grupos de gasto, vivienda (1,78 puntos porcentuales), alimentos y bebidas no alcohólicas (1,28) y restaurantes y hoteles (1,06) concentran la mayor contribución a la inflación anual, lo que evidencia presiones de costos que deben ser consideradas por los oferentes, en particular sobre arrendamientos, transporte, servicios y honorarios de apoyo.

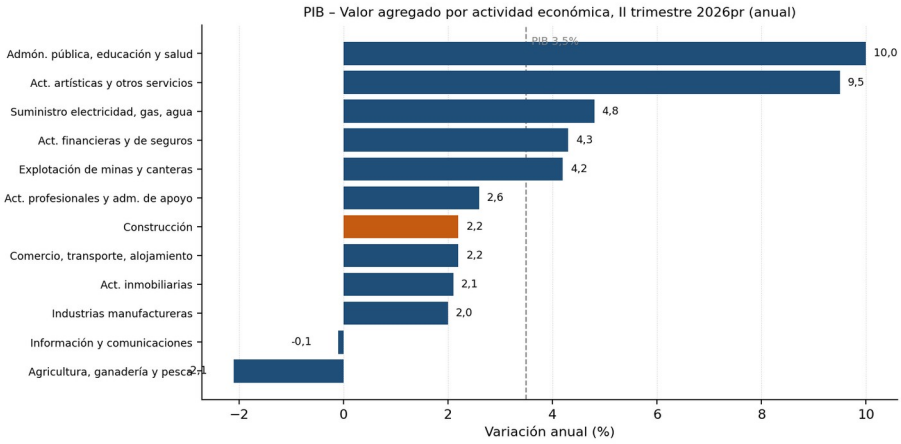
No obstante, dado que el presupuesto se estructura con honorarios de referencia del IDU de la vigencia 2026 y un factor multiplicador que internaliza prestaciones, costos directos, impuestos, pólizas, imprevistos y utilidad, el IPC funciona como elemento de contexto y validación del sector económico de los posibles proveedores, sin sustituir las memorias de cálculo particulares del proceso.

### 2.2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026 el PIB nacional creció 3,5 % frente al mismo periodo de 2025 (2,9 % en el primer semestre). El valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas y de servicios administrativos y de apoyo —segmento en el que se ubican la consultoría y la interventoría— creció 2,6 % (las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 3,7 %), y el subsector de construcción de carreteras, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil creció 17,1 %, lo que anticipa una mayor demanda de servicios de interventoría de obra pública. Esta es la cifra trimestral más reciente publicada por el DANE a la fecha de

elaboración del presente estudio (octubre de 2026); la correspondiente al tercer trimestre de 2026 se publicará en el mes de noviembre.

***Ilustración 2. Producto Interno Bruto***




*Fuente: elaboración propia a partir de DANE, Boletín Técnico – Producto Interno Bruto, II trimestre de 2026 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf), publicado el 18 de agosto de 2026.*

El crecimiento positivo del subsector indica continuidad de la actividad empresarial y capacidad de respuesta del mercado. La demanda de interventorías, sin embargo, mantiene una relación estrecha con la programación y ejecución de la inversión pública, razón por la cual puede presentar variaciones entre vigencias.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). La construcción crece 2,2% (obras civiles +17,1%; edificaciones -3,2%).

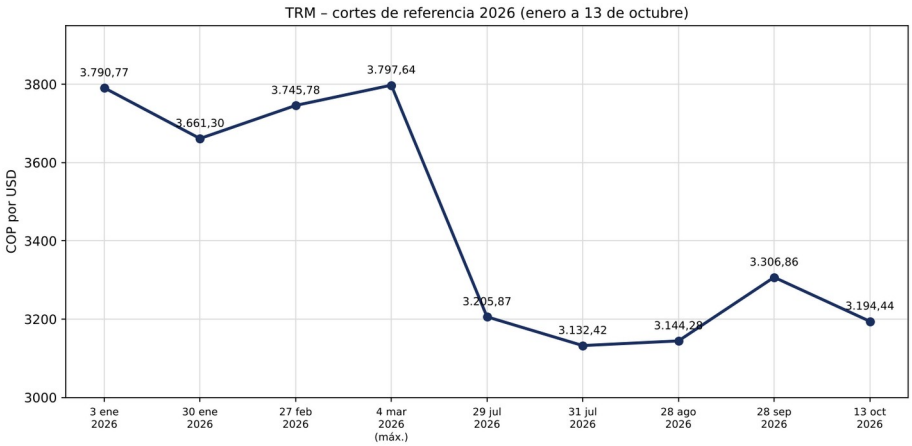
## 2.2.3. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) tiene una incidencia indirecta en la interventoría. La mayor parte del costo corresponde a talento humano contratado en pesos; sin embargo, la tasa de cambio podría afectar equipos topográficos, licencias de software, componentes tecnológicos, servicios en la nube y otros bienes importados utilizados como apoyo.

***Tabla 4. Cortes de referencia de la TRM durante 2026***

| Fecha de referencia | TRM (COP/USD) | Variación frente al primer corte |
|---|---|---|
| Cierre de enero de 2026 | $ 3.661,30 | - |
| Cierre de febrero de 2026 | $ 3.745,78 | 2,31 % |
| 4 de marzo de 2026 (máximo del año) | $ 3.797,64 | 3,72 % |
| 29 de julio de 2026 | $ 3.205,87 | -12,44 % |
| 31 de julio de 2026 (mínimo entre enero y agosto) | $ 3.132,42 | -14,45 % |
| 28 de agosto de 2026 | $ 3.144,28 | -14,12 % |
| 28 de septiembre de 2026 | $ 3.306,86 | -9,68 % |
| 13 de octubre de 2026 | $ 3.194,44 | -12,75 % |

***Ilustración 3. Comportamiento de cortes de referencia de la TRM***




*Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia y Datos Abiertos Colombia (https://www.datos.gov.co/resource/32sa-8pi3), serie oficial de la TRM; promedio del 1 de enero al 28 de agosto de 2026: $3.533,83. Consulta: 13 de octubre de 2026.*



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

La apreciación del peso observada en el periodo (cerca del 13 % entre el cierre de enero y el 13 de octubre de 2026) reduce, en términos relativos, la presión sobre componentes importados de la interventoría (equipos de topografía, licencias de software, servicios en la nube).

La tasa registró un repunte en septiembre y una nueva corrección en octubre, lo que confirma su volatilidad; por ello **se aconseja que los proponentes contemplen esta variable en su estructura de costos**, sin trasladar a la Entidad riesgos ordinarios de mercado que les correspondan.

### 2.2.4. FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV

El salario mínimo tiene especial relevancia porque la interventoría depende principalmente de personal profesional, técnico y administrativo. Aunque los honorarios especializados no se fijan necesariamente como múltiplos del salario mínimo, su variación incide en salarios de apoyo, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, transporte y costos administrativos.

***Tabla 5. Salario mínimo y auxilio de transporte***

| Vigencia | SMMLV | Auxilio de transporte | Variación SMMLV |
|---|---|---|---|
| 2025 | $ 1.423.500 | $ 200.000 | 9,5 % |
| 2026 | $ 1.750.905 | $ 249.095 | 23,0 % |

*Fuente: Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025. Consulta: 13 de octubre de 2026.*

El incremento del 23 % en 2026 constituye una presión relevante sobre la estructura de costos laborales. Por esta razón, los honorarios y el factor multiplicador utilizados en la memoria presupuestal deben corresponder a la vigencia de ejecución y reflejar adecuadamente las obligaciones laborales, tributarias y administrativas del contratista.

Cabe anotar que el Decreto 1469 de 2025 fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado en febrero de 2026, medida que fue revocada en julio de 2026; a la fecha el decreto se encuentra vigente y la demanda de nulidad en su contra está pendiente de decisión de fondo.

### 2.2.5. OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

Además de las variables macroeconómicas anteriores, se analizaron los instrumentos de agregación de demanda y las medidas diferenciales que inciden en la participación de proveedores. Su aplicación debe armonizarse con el carácter especializado del objeto, la modalidad de concurso de méritos y la obligatoriedad e inalterabilidad de los Documentos Tipo vigentes.

### 2.2.5.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

Revisados el catálogo y los instrumentos vigentes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con corte al 13 de octubre de 2026, **no se identificó un Acuerdo Marco de Precios ni otro instrumento de agregación de demanda** que cubra la interventoría integral, concurrente y particularizada a un contrato de interventoría de obra. En consecuencia, la necesidad debe satisfacerse mediante la modalidad de selección de concurso de méritos abierto, con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte.

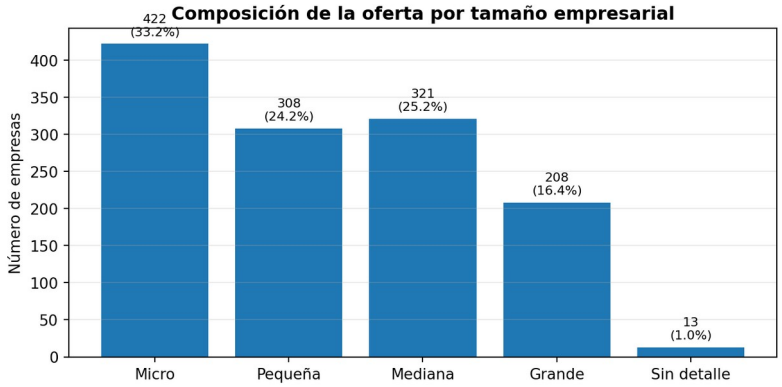
### 2.2.5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

La muestra financiera y empresarial comprende 1.272 sociedades clasificadas en actividades relacionadas con el proceso. De ellas, 1.051 corresponden a micro, pequeñas o medianas empresas, equivalentes al 82,63 % del universo caracterizado. La composición evidencia una participación predominante de Mipymes y soporta la existencia de oferta potencial para aplicar medidas diferenciales sin afectar la pluralidad.

***Tabla 6. Distribución de empresas por tamaño***

| Tamaño empresarial | Número | Participación |
|---|---|---|
| Microempresa | 422 | 33,18 % |
| Pequeña empresa | 308 | 24,21 % |
| Mediana empresa | 321 | 25,24 % |
| Gran empresa | 208 | 16,35 % |
| Información no detallada | 13 | 1,02 % |
| **Total** | **1.272** | **100,00 %** |

***Ilustración 4. Caracterización de la oferta por tamaño empresarial***




*Fuente: Elaboración propia con base en información SIIS de la Superintendencia de Sociedades.*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso debe analizar criterios diferenciales para Mipymes. No obstante lo anterior, y de acuerdo con la obligatoriedad de implementación de los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente, estos ya contienen las disposiciones y aplicabilidad de criterios diferenciales.

### 2.2.5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La información societaria general no permite identificar de forma homogénea cuáles de las 1.272 empresas cumplen la definición reglamentaria de emprendimiento o empresa de mujeres. Esta condición deberá acreditarse por cada proponente mediante los documentos y periodos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y demás reglas aplicables.

***Tabla 7. Referentes sobre participación de mujeres en dirección empresarial***

| Fuente y universo | Indicador | Resultado |
|---|---|---|
| Supersociedades, sociedades de capital cerrado, información 2021 | Mujeres en juntas directivas | 27,62 % |
| Supersociedades, encuesta 2025 a 138 grupos empresariales de Bogotá | Mujeres en cargos directivos | 45,3 % |
| Supersociedades, encuesta 2025 a 138 grupos empresariales de Bogotá | Mujeres en juntas directivas | 30,0 % |

*Fuente: Superintendencia de Sociedades, Informe de participación de mujeres en cargos directivos (2023) y resultados de encuesta de grupos empresariales en Bogotá (agosto de 2025). Los universos no son directamente comparables.*



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

En atención a la modalidad de concurso de méritos, se analizará y aplicará el criterio diferencial previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los parámetros de los Documentos Tipo. La medida no implica disminuir indiscriminadamente la experiencia ni la capacidad requerida para ejercer una interventoría integral de alta complejidad.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con la obligatoriedad de implementación de los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente, estos ya contienen las disposiciones y aplicabilidad de criterios diferenciales.

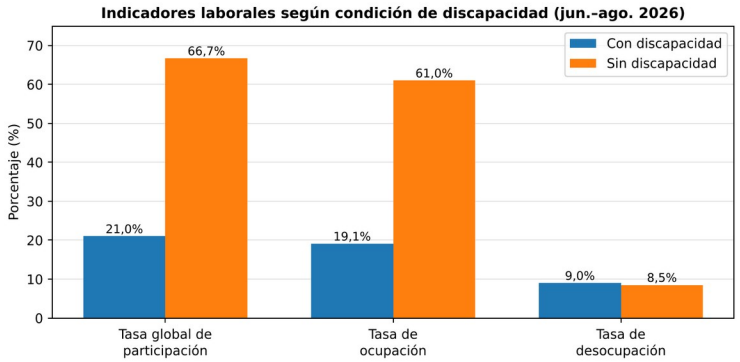
### 2.2.5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Decreto 287 de 2026 incorporó un sistema integral de preferencias en favor de personas con discapacidad, que comprende herramientas de planeación inclusiva, requisitos habilitantes diferenciales, puntaje adicional y condiciones especiales de ejecución. La medida está dirigida tanto a empleadores de personas con discapacidad como a emprendimientos y empresas conformados por esta población, según la definición y acreditación reglamentaria.

***Tabla 8. Indicadores de mercado laboral según condición de discapacidad***

| Indicador | Personas con discapacidad | Personas sin discapacidad | Brecha |
|---|---|---|---|
| Tasa global de participación | 21,0 % | 66,7 % | -45,7 p.p. |
| Tasa de ocupación | 19,1 % | 61,0 % | -41,9 p.p. |
| Tasa de desocupación | 9,0 % | 8,5 % | +0,6 p.p. |

***Ilustración 5. Brechas laborales de la población con discapacidad***



*Fuente: DANE, Mercado laboral de las personas con discapacidad, trimestre móvil junio-agosto de 2026, publicado el 13 de octubre de 2026. Las brechas corresponden a las reportadas por el DANE; las diferencias frente a los valores redondeados obedecen a decimales.*

Las bases SIIS y SECOP consultadas no contienen una variable uniforme que permita cuantificar previamente los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro de la muestra. Por tanto, la calidad de beneficiario deberá acreditarse con la oferta. Desde la perspectiva de la modalidad, el análisis resulta aplicable; sin embargo, al tratarse de un proceso sometido a los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, y según la Circular Externa 003 de 2026 de CCE, la Entidad no puede modificar sus apartados hasta que dicha entidad haga la modificación de los Documentos Tipo vigentes, en prevalencia de la Ley 2022 de 2020 sobre el Decreto en mención. Se aplicarán los criterios, formatos y puntajes del documento tipo vigente al momento de publicar el aviso de convocatoria.

Antes de la apertura deberá verificarse nuevamente la versión vigente de los Documentos Tipo. El Decreto 287 de 2026 prevé un puntaje adicional máximo y único del 2 % en licitación pública y concurso de méritos, pero su operación en procesos sometidos a Documentos Tipo depende de la incorporación efectuada por Colombia Compra Eficiente. Por tal motivo, **NO APLICA** para la presente contratación por los motivos anteriormente expuestos.

**2.2.5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se analizó la posibilidad de fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de estas poblaciones. La interventoría exige perfiles profesionales y técnicos con formación, experiencia y dedicaciones específicas; en consecuencia, **no resulta procedente** sustituir o flexibilizar los requisitos del personal mínimo o del personal clave evaluable cuando ello comprometa la idoneidad del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá promover la vinculación o contratación de bienes y servicios de apoyo operativo, logístico, documental o administrativo con dichas poblaciones, siempre que resulte compatible con el alcance, no afecte la calidad ni la responsabilidad técnica de la interventoría, respete los Acuerdos Comerciales y se incorpore de manera expresa y verificable en los documentos contractuales. Y esto se logra en cumplimiento de las obligaciones mandatorias que establece el Anexo Minuta de los Documentos Tipo aplicables.

**2.3. CONTEXTO TÉCNICO:**

El proyecto objeto de interventoría se desarrolla en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio (Meta PDD 37 y proyecto de inversión 7883) y de la estrategia de mejoramiento del entorno de la SDHT, en su línea de recuperación o adecuación de vías locales, en el polígono de revitalización UBI – BOSA (barrios El Palmar y San José, UPL 17 – Bosa). Comprende el seguimiento y control integral (técnico, administrativo, jurídico, social, financiero, ambiental y SST) del contrato de obra que ejecutará la actualización de los estudios y diseños y la construcción de los tramos viales priorizados de la malla vial local: construcción de infraestructura vial nueva sobre corredores existentes sin pavimentar (superficie en afirmado con presencia de RCD), mediante la conformación de la estructura de pavimento rígido, construcción de andenes en ambos costados, adecuación de redes de drenaje, ajuste de redes de servicios públicos existentes (acueducto, alcantarillado, energía, alumbrado, gas y telecomunicaciones), accesibilidad universal, alumbrado público y señalización vial.

La ejecución del contrato vigilado se estructura en dos etapas, a las que la interventoría acompaña de manera concurrente:

- Etapa 1 – Actualización de estudios y diseños, compuesta por la evaluación y diagnóstico de los estudios y diseños previos del contrato 881 de 2021, la actualización de los componentes topográfico, geométrico, de pavimentos, redes y drenaje, accesibilidad, ambiental, social, SST, presupuesto y programación, el trámite y obtención de las aprobaciones ante las empresas de servicios públicos y las entidades distritales; y
- Etapa 2 – Ejecución de las obras (siete meses), cuya forma de pago se establece en el Estudio Previo del contrato de obra. Esta secuencia exige que la interventoría mantenga continuidad técnica entre el diagnóstico, las decisiones de diseño y su materialización, verificando que las soluciones sean viables, coordinadas, presupuestalmente consistentes con el presupuesto oficial estimado del contrato de obra y aprobadas por las entidades competentes.

El Interventor deberá garantizar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del contrato al cual se ejercerá la interventoría, así como el anexo técnico propio. Esto en cumplimiento de las obligaciones, deberes y funciones legales del interventor.

Estas disposiciones se encuentran claramente desarrolladas y detalladas en el:

- Anexo Técnico de Obra y sus apéndices.
- Anexo Técnico de Interventoría y sus apéndices.

De igual manera es importante resaltar que tanto el contrato de obra y de interventoría, son integrales en cuanto a los documentos que lo conforman y las ofertas de los proponentes que resultaron adjudicatarios, tanto en obra como en interventoría.

En la siguiente tabla se desarrollan los componentes técnicos que son sujetos de interventoría, sin embargo se aclara que no deberá limitarse exclusivamente a los acá listados y detallados, según se mencionó anteriormente sobre los documentos integrales de obra e interventoría.

***Tabla 9. Componentes técnicos sujetos a interventoría***

| Componente | Alcance principal del control |
|---|---|
| Dirección y coordinación integral | Planeación, cronograma por etapas y fases, gestión de interfaces con ENEL, EAAB-ESP, VANTI, ETB, UAESP, IDU, SDM y DADEP, comités de seguimiento, trazabilidad documental y alertas tempranas sobre plazos parciales y totales. |
| Actualización de estudios y diseños | Verificación de la vigencia de los productos de la consultoría 881 de 2021 (topografía, geometría, pavimentos, redes, accesibilidad, ambiental, social, SST, presupuesto y programación), aprobación del diagnóstico y de los diseños definitivos, especificaciones, cantidades y APU dentro del techo presupuestal. |
| Vías, pavimentos y geometría | Estructura de pavimento rígido (MR-42), estabilización de subrasante, subbases (incluidos agregados reciclados), juntas, sardineles y estampados; cumplimiento de la ET IDU-2011, el Manual de Espacio Público y la Cartilla de Andenes. |
| Espacio público y accesibilidad | Andenes en ambos costados, rampas, pompeyanos, franjas de circulación, adoquines, mobiliario y cumplimiento de las normas NTC 4143, 4201 y 5610. |
| Redes hidrosanitarias y drenaje | Sumideros (NS-047), pozos, cañuelas, tuberías y accesorios, SUDS (NS-166), ajuste de tapas y acometidas; coordinación con la EAAB-ESP en un sector de riesgo climático por inundación alto. |
| Redes eléctricas, gas y telecomunicaciones | Traslado o reposición de postes y luminarias (RETIE y RETILAP), reposición de 234 acometidas domiciliarias de gas y protección de redes de telecomunicaciones, en coordinación con los operadores. |
| Topografía y control geométrico | Verificación de niveles, replanteo, áreas intervenidas por CIV y planos récord. |
| Presupuesto, APU y programación | Control de cantidades, precios unitarios fijos sin reajuste, balances de obra, avance físico y financiero, ruta crítica, hitos de pago y actas parciales. |
| Ambiental, forestal y SST | PMA, manejo y aprovechamiento de RCD (Decreto 646 de 2025 y Resolución 1257 de 2021), arbolado urbano de los CIV 7004438 y 7004361, permisos ambientales, PGRDEPP, SG-SST, brigada BOALD y |



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

| Componente | Alcance principal del control |
|---|---|
| | residentes ambiental y SST de dedicación 100 %. |
| Social y comunitario | Actas de vecindad, aplicación de la Guía de Gestión Social y Participación Ciudadana, atención de PQRS, ruta ante casos de oposición, encuesta de percepción de diseños, coordinación con recicladores de oficio y comercio de San José, vinculación de mano de obra local y de mujeres. |
| Jurídico, administrativo y financiero | Cumplimiento contractual, garantías, pagos por etapa (conforme a la forma de pago del contrato de obra), correspondencia, modificaciones contractuales, recibo, entrega a entidades y liquidación. |

Las obras vigiladas corresponden a la construcción integral de los tramos viales que cuentan con estudios y diseños del contrato de consultoría 881 de 2021 (interventoría 914 de 2021), recibidos por la SDHT el 11 de diciembre de 2023, y con fichas de perfilamiento técnico, social, ambiental, normativo y predial elaboradas en 2025 y 2026.

Los segmentos son bienes de uso público del Distrito Capital (RUPI 2812-4, 2812-9, 2812-10, 2812-11, 3461-17, 3461-18, 3461-20 y 3461-22), sin afectaciones prediales ni suelo de protección por riesgo (IDIGER, 29 de julio de 2026), reservados en el SIGIDU (IDU, 31 de julio de 2026) y sin intervenciones programadas por la UMV, la CVP ni el FDL Bosa, o la SDM.

Las visitas técnicas del 23 de julio de 2025 y del 16 de julio de 2026 identificaron postes sobre el andén y la calzada, andenes construidos informalmente por los propietarios, pozos de aguas lluvias y negras, diferencias de nivel y ocupaciones parciales del espacio público en San José, aspectos que la interventoría deberá verificar en la Etapa 1 y controlar en la Etapa 2. (Detallado en las fichas de perfilamiento y Anexo Técnico de Obra).

La localización presenta condiciones técnicas y sociales exigentes: vías locales en uso en sectores residenciales consolidados de origen informal, redes de servicios públicos existentes en distinto estado, índice de riesgo climático por inundación alto (proximidad a la quebrada Tibanica y al río Tunjuelo), dinámica de bodegas de reciclaje con tránsito de vehículos de carga, cercanía de la Institución Educativa Distrital Carlos Albán Holguín y del parque Tibanica, y antecedentes de baja participación comunitaria. La interventoría deberá coordinar permisos, conceptos, recibos y entregas con la EAAB-ESP, el IDU, la Secretaría Distrital de Ambiente, el IDIGER, la Secretaría Distrital de Movilidad, la UAESP, las empresas de servicios públicos (ENEL, VANTI, ETB), el DADEP y la Alcaldía Local de Bosa, aplicando el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDHT.

La prestación se ejecuta principalmente mediante equipos de profesionales interdisciplinarios y con la experiencia idónea para ejercer sus labores.

La calidad del servicio depende de la experiencia del personal, la independencia técnica, la oportunidad de las decisiones, la capacidad de documentar **hallazgos** y la disponibilidad de herramientas para seguimiento de obra, control de programación, gestión documental, topografía, modelación y reportes.

## 2.4. CONTEXTO REGULATORIO:

El proceso se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las disposiciones distritales y a la regulación técnica aplicable a la interventoría y a la obra vigilada. El marco relevante se resume así:

***Tabla 10. Marco normativo principal***

| Norma o instrumento | Incidencia en el proceso |
|---|---|
| Constitución Política, artículos 2, 13, 209 y 267 | Fines estatales, igualdad material, función administrativa y control fiscal. |
| Ley 80 de 1993 (artículo 32, numeral 2) y Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 3) | La interventoría es una modalidad del contrato de consultoría; el concurso de méritos es la modalidad de selección aplicable. |
| Ley 1474 de 2011 (artículos 83 a 85) | Obligatoriedad de la interventoría en contratos de obra derivados de licitación, facultades, deberes y responsabilidad del interventor. |
| Ley 1882 de 2018 (artículo 4), Ley 2022 de 2020 y Decreto Ley 4170 de 2011 | Documentos Tipo de obligatorio cumplimiento e inalterables; competencia de la ANCP-CCE para expedirlos. |
| Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.1.1.6.1 y ss., 2.2.1.2.1.3.1 y ss., 2.2.1.2.3.1.1 y ss., 2.2.1.2.4.2.1 y ss., 2.2.1.2.6.1.1 y ss.) | Deber de análisis del sector, requisitos habilitantes, reglas del concurso de méritos, garantías, criterios diferenciales y aplicación de los Documentos Tipo. |
| Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026 | Medidas para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres y personas con discapacidad. |
| Resolución 725 del 19 de diciembre de 2024 de la ANCP-CCE en el marco de la Ley 2022 de 2020 | Adopta la versión 3 de los Documentos Tipo de concurso de méritos para interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte (obligatoria para avisos de convocatoria desde el 3 de febrero de 2025). |
| Ley 2020 de 2020 y Ley 2195 de 2022 (artículo 58) | Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas y reducción de puntaje por multas o cláusulas penales, aplicados en la evaluación conforme al Documento |



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

| Norma o instrumento | Incidencia en el proceso |
|---|---|
| | Base. |
| Ley 769 de 2002 (artículo 115, parágrafo 2) y Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte) | Señalización, vallas e iluminación de obra que el Interventor debe verificar. |
| Decreto Distrital 555 de 2021, Acuerdo Distrital 927 de 2024 y Decreto Distrital 653 de 2025 | POT, Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 (Meta 37, proyecto 7883) y Decreto Único del Sector Hábitat. |
| Normas técnicas del proyecto vigilado: NSR-10; RETIE y NTC 2050; normas EAAB-ESP (SISTEC, NS-047 y NS-166); Especificaciones IDU ET; Decreto Distrital 582 de 2023; Resoluciones 899 de 2011 y 112 de 2022; Leyes 361 de 1997 y 1287 de 2009; Manual de Espacio Público y Cartilla de Andenes de la SDP | Estándares que el Interventor debe verificar en los diseños actualizados y en la ejecución de las obras (numeral 12 del Anexo Técnico de Interventoría). |
| Normativa ambiental, de RCD, SST y patrimonio: Ley 99 de 1993; Decreto Distrital 646 de 2025; Resoluciones 0472 de 2017 y 1257 de 2021; Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; Ley 1185 de 2008 | Prevención y control de impactos, gestión de RCD y economía circular, seguridad de los trabajadores y protección del patrimonio arqueológico. |

Mediante la Resolución 725 del 19 de diciembre de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adoptó la versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte (derogando la Resolución 326 de 2022), de uso obligatorio para los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 3 de febrero de 2025.

Estos Documentos Tipo aplican a los concursos de méritos cuyo objeto corresponda a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia. El contrato vigilado —construcción de la estructura de pavimento rígido, andenes, drenaje y ajuste de redes de servicios públicos en los tramos de la malla vial local urbana— se enmarca en la sección 6 de dicha matriz, "Interventoría a obras de infraestructura vial urbana.

**División en lotes o segmentos.** Analizada la posibilidad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, **no es procedente** dividir la interventoría. El seguimiento técnico, administrativo, jurídico, social, financiero, ambiental y SST requiere unidad de criterio, trazabilidad, coordinación de interfaces y asignación clara de responsabilidad. La fragmentación podría generar duplicidad, vacíos de control y decisiones contradictorias.



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

## 2.5. OTROS CONTEXTOS:

***Tabla 11. Contextos adicionales relevantes***

| Contexto | Aspectos relevantes para la interventoría |
|---|---|
| Ambiental | Cuenca del río Tunjuelo; riesgo climático por inundación alto; arbolado urbano en dos CIV; manejo y aprovechamiento de RCD y GCR (Decreto 646 de 2025); reporte semestral y anual a la SDA; restricción de asbesto (Ley 1968 de 2019); maquinaria con antigüedad no mayor a 15 años. |
| Gestión del riesgo | Sin suelo de protección por riesgo (IDIGER); medidas del PGRDEPP frente a lluvias intensas, El Niño y La Niña; control documental ISO 9001/14001/45001 en campamento. |
| Social | Población de 134.480 habitantes en el polígono, con brechas socioeconómicas; recicladores de oficio y bodegas en San José; ocupaciones del espacio público; Guía de Gestión Social de la SDHT; encuesta de percepción de diseños y ruta ante oposición. |
| Movilidad y seguridad | Vías en uso con tránsito vehicular y peatonal permanente y cercanía de un colegio distrital; planes de manejo de tránsito, señalización y protocolos de seguridad para el ingreso al territorio. |
| Institucional | Gestión de conceptos, aprobaciones y recibos con la EAAB-ESP, ENEL, VANTI, ETB, UAESP, IDU, SDM, SDA, DADEP y Alcaldía Local de Bosa; respuestas pendientes de varias entidades a las consultas de estructuración (junio de 2026). |
| Tecnológico | Gestión documental y cargue en SECOP II, control de programación, topografía y dron con posicionamiento RTK, modelación BIM/CAD y reportes. |

Estos contextos inciden en la programación, los perfiles requeridos, los protocolos de aprobación y el tratamiento de riesgos. La interventoría deberá integrar los componentes y mantener una matriz de compromisos que identifique responsable, fecha, soporte y estado de cada permiso, concepto, entrega o acción comunitaria.

## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

### 3.1. ¿QUIEN VENDE?:

**Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

El agente económico ofertante que cumple con los requerimientos y características para la consecución del objeto contractual descrito al inicio de este documento debe estar clasificado, bajo la siguiente codificación UNSPSC de productos y/o servicios, la cual facilita el comercio entre empresas y gobierno, de conformidad con los estándares acordados por la industria (Colombia Compra Eficiente, s.f.).

***Tabla 12. Clasificador UNSPSC***

| CLASIFICACIÓN UNSPSC TERCER NIVEL | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 80101500 | F. Servicios | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | Servicios de asesoría de la gestión | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80101600 | F. Servicios | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | Servicios de asesoría de la gestión | Gerencia de proyectos |
| 81101500 | F. Servicios | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | Ingeniería civil y arquitectura |

*Fuente: Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente (s.f.). Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Consultado en octubre 2025. Disponible en https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios*

## CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

Con el propósito de identificar al agente económico ofertante que cumple con los requerimientos y características para la consecución del objeto contractual descrito al inicio de este documento, se describen a continuación, las actividades económicas y la situación actual del registro mercantil que muestra los agentes disponibles dentro de cada actividad, que podrían aplicar, en razón de lo demandado por la SDHT.

De acuerdo con la última actualización de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C), las empresas que pueden cumplir con el objeto contractual clasifican en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

***Tabla 13. CIIU actividades económicas del proceso***

| Sección | M | Actividades profesionales, científicas y técnicas |
|---|---|---|
| División | 70 | Actividades de administración empresarial; Actividades de consultoría de gestión |



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

| Sección | M | Actividades profesionales, científicas y técnicas |
|---|---|---|
| Grupo | 702 | Actividades de consultoría de gestión |
| Clase | 7020 | Actividades de consultoría de gestión |
| División | 71 | Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos |
| Grupo | 711 | Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| Clase | 7111 | Actividades de arquitectura |
| Clase | 7112 | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| División | 74 | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas |
| Grupo | 749 | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| Clase | 7490 | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el DANE, CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, revisión 4 adaptada para Colombia. Consultado en agosto de 2026 Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

De acuerdo con la clasificación de la Tabla 14. Muestra de las cien (100) sociedades con mayores ingresos por actividades ordinarias, se identificaron 1.272 proveedores registrados bajo los códigos CIIU seleccionados que reportaron información al Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). A partir de este universo, y con el objetivo de identificar a los actores con mayor capacidad, se presenta una **muestra** de las 100 empresas con los ingresos por actividades ordinarias más altos:

***Tabla 14. Muestra de las cien (100) sociedades con mayores ingresos por actividades ordinarias***

| NO. | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD | NIT |
|---|---|---|
| 1 | ORACLE COLOMBIA LTDA | 800.103.052 |
| 2 | THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA | 830.012.157 |
| 3 | CONFIPETROL SAS | 900.179.369 |
| 4 | MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC | 800.228.026 |
| 5 | ESTUDIOS TECNICOS SAS | 860.008.018 |
| 6 | HMV INGENIEROS LTDA | 860.000.656 |
| 7 | WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S | 830.085.844 |
| 8 | DELTEC SA | 800.166.199 |
| 9 | APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA | 830.513.773 |
| 10 | CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA | 900.324.784 |
| 11 | GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS | 901.067.786 |
| 12 | THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS | 900.569.143 |
| 13 | UNION ELECTRICA S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA | 890.937.250 |



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

| NO. | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD | NIT |
|---|---|---|
| 14 | COTEL SAS | 800.122.811 |
| 15 | SUMMUM PROJECTS S.A.S | 900.113.435 |
| 16 | PETROSEISMIC SERVICES SA | 900.309.576 |
| 17 | MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS | 900.608.144 |
| 18 | T.EN COLOMBIA S.A. | 860.046.927 |
| 19 | IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. | 900.483.711 |
| 20 | CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S. | 811.005.246 |
| 21 | OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S. | 890.903.279 |
| 22 | HL INFRAESTRUCTURA SAS | 900.839.160 |
| 23 | INGENIERÍA Y SERVICIOS TECNICOS SERINGTEC SAS | 900.335.275 |
| 24 | INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS | 860.001.986 |
| 25 | TECNICAS REUNIDAS DE COLOMBIA SAS | 901.340.287 |
| 26 | SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A | 805.003.576 |
| 27 | ACCIONES Y SERVICIOS SAS | 800.162.612 |
| 28 | SOTH INTERNATIONAL SAS | 900.836.914 |
| 29 | CONSTRUCCIONES OBYCON SAS | 860.527.800 |
| 30 | IINVERSIONES SEBASTOPOLL SAS | 900.265.277 |
| 31 | DATA TOOLS SAS | 830.031.757 |
| 32 | SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. | 860.032.057 |
| 33 | SLACOL SAS | 900.209.807 |
| 34 | VQ INGENIERIA S.A.S. | 830.058.737 |
| 35 | ARCOMAT SAS | 830.082.693 |
| 36 | GRUPO MOK COLOMBIA SAS | 830.002.181 |
| 37 | INFOTIC S.A. | 900.068.796 |
| 38 | INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS | 900.206.480 |
| 39 | ROSEN COLOMBIA SAS  ROSEN COLOMBIA SAS | 900.531.289 |
| 40 | SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS | 800.217.975 |
| 41 | INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A. | 900.249.144 |
| 42 | DLOCAL COLOMBIA SAS | 900.682.258 |
| 43 | ACI PROYECTOS SAS | 860.059.851 |
| 44 | CONSULTORIA  COLOMBIANA S.A. | 860.031.361 |
| 45 | SANTANDER FINANCING SAS | 900.491.651 |
| 46 | PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES SAS | 860.046.645 |
| 47 | INTEGRAL S.A. | 890.903.055 |
| 48 | ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF | 800.186.284 |
| 49 | INDUSTRIA CARBONIFERA DE SAMACÁ S.A.S. | 830.078.829 |
| 50 | INGENIERIA Y SOLUCIOINES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.) | 900.413.588 |
| 51 | RED HAT COLOMBIA S.A.S. | 900.582.129 |
| 52 | MONTINPETROL SA | 860.048.081 |
| 53 | CONSTRUCSION SAS | 900.888.903 |
| 54 | CUPULA S.A | 800.053.619 |
| 55 | COPOWER LIMITADA | 804.011.804 |



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

| NO. | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD | NIT |
|---|---|---|
| 56 | MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA S A S | 900.337.553 |
| 57 | K2 INGENIERIA S.A.S. | 804.007.055 |
| 58 | DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S | 860.519.556 |
| 59 | HATCH S.A.S. | 890.922.265 |
| 60 | ARQUINT COLOMBIA SAS | 900.128.900 |
| 61 | MAWDY S.A.S. | 800.163.827 |
| 62 | WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. | 860.001.074 |
| 63 | AMERICAN LIGHTING S.A.S. | 806.010.696 |
| 64 | WORLEY COLOMBIA SAS | 900.323.811 |
| 65 | A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS | 900.346.779 |
| 66 | ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS | 900.233.015 |
| 67 | TERRAPIN SAS | 900.528.103 |
| 68 | BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA | 890.401.053 |
| 69 | OSPINAS & CIA. S.A. | 860.002.837 |
| 70 | GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS | 901.076.771 |
| 71 | BAIN & COMPANY COLOMBIA SAS | 901.144.536 |
| 72 | GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S. | 900.541.101 |
| 73 | MERCER COLOMBIA LTDA | 860.008.207 |
| 74 | MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS | 830.073.450 |
| 75 | IINGECONTROL SA | 860.050.146 |
| 76 | KENT ENERGY COLOMBIA SAS | 800.107.832 |
| 77 | QUANTUM COLOMBIA SAS | 830.126.310 |
| 78 | MAB INGENIERIA DE VALOR SA | 900.139.110 |
| 79 | GEOCOL CONSULTORES S.A. | 800.172.871 |
| 80 | HESEGO INGENIERIA SAS | 900.502.031 |
| 81 | GO BRAVO COLOMBIA SAS | 900.707.908 |
| 82 | AECOM TECHNICAL SERVICES INC | 900.637.861 |
| 83 | EMPRESA DE SOLUCIONES, SERVICIOS E INNOVACION ESSI S.A.S. | 804.005.810 |
| 84 | MERIDIAN CONSULTING LTDA | 830.116.500 |
| 85 | SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. BIC | 813.008.777 |
| 86 | TELVAL S.A.S | 860.535.490 |
| 87 | SOUTH POLE CARBON ASSET MANAGEMENT SAS | 900.480.115 |
| 88 | AMARIS CONSULTING SAS | 901.109.423 |
| 89 | CHEMICAL LABORATORY SAS | 900.329.160 |
| 90 | PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S. | 900.317.030 |
| 91 | INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A. | 800.068.234 |
| 92 | VECTOR GEOPHYSICAL SAS | 900.012.579 |
| 93 | WSP COLOMBIA S.A.S. | 860.055.182 |
| 94 | AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA | 900.494.141 |
| 95 | QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS | 900.592.369 |



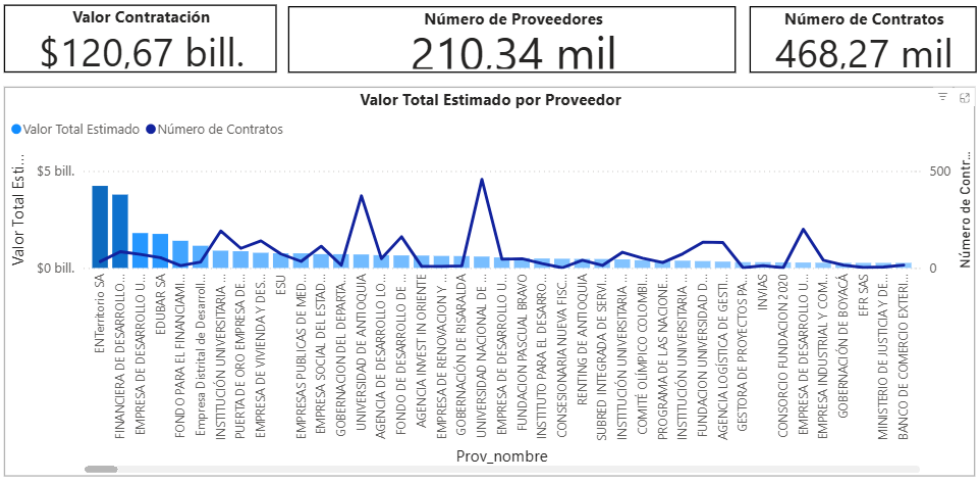
**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

| NO. | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD | NIT |
|---|---|---|
| 96 | A. FEDERICO U. E HIJO S.A.S. | 811.036.520 |
| 97 | JUAN F. U. E HIJOS S.A.S. | 811.036.543 |
| 98 | P. JOSE U. E HIJAS S.A.S. | 811.036.517 |
| 99 | A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S. | 811.036.519 |
| 100 | ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA | 900.010.450 |

- **Modelo de Abastecimiento estratégico (MAE) – Análisis de la Oferta**

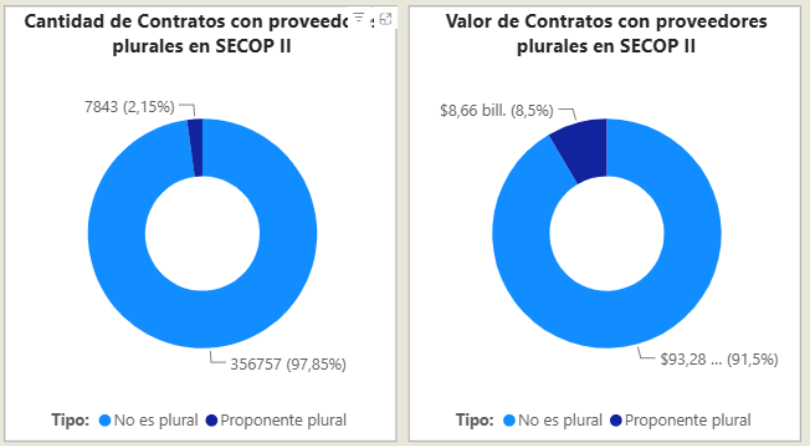
Con el fin de completar el análisis, se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el durante el periodo del 01/Ene/2024 al 20/05/2026 identificados con los códigos UNSPSC relacionados previamente. De acuerdo con los resultados obtenidos se evidencia un total de 210.43 mil proveedores bajo la suscripción de 468,27 mil contratos que ascienden a 120,67 billones de pesos, tal como se presenta a continuación:

***Ilustración 6. Contratos suscritos en SECOP***



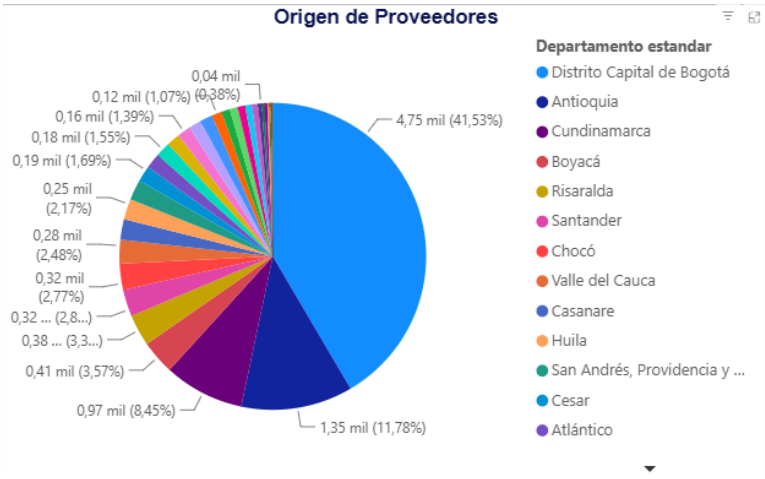

De acuerdo con los resultados del MAE, los proveedores con mayor valor comprometido mediante contratos suscritos para los códigos UNSPSC y periodo analizado son: ENTERRITORIO SA, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA Y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLÍN.

***Ilustración 7. Cantidad y valor de contratos con proveedores plurales en SECOP II***




Adicionalmente, la información consultada en SECOP II evidencia que la contratación con proponentes plurales tiene una participación minoritaria frente a los proveedores individuales. En términos de cantidad, los proponentes plurales representan el 2,15% de los contratos registrados, mientras que los proveedores no plurales concentran el 97,85%. No obstante, al analizar el valor contratado, los proponentes plurales alcanzan una participación del 8,5%, lo que permite inferir que, aunque su presencia es reducida en número de contratos, suelen participar en procesos de mayor cuantía o complejidad. En este sentido, para procesos especializados como la interventoría integral, la figura de proponente plural puede resultar relevante cuando se requiere la concurrencia de capacidades técnicas, financieras y profesionales complementarias.

***Ilustración 8. Origen de los proveedores de SECOP***




La información sobre el origen de los proveedores evidencia una alta concentración territorial en el Distrito Capital de Bogotá, que representa el 41,53% del total de proveedores identificados. Le siguen



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Antioquia, con el 11,78%, y Cundinamarca, con el 8,45%. Esta distribución permite observar que la mayor parte de la oferta se concentra en los principales centros económicos del país, lo cual puede estar asociado a una mayor disponibilidad de empresas especializadas, capacidad técnica, experiencia contractual y cercanía administrativa con entidades públicas. No obstante, también se identifica participación de proveedores provenientes de otros departamentos, aunque con porcentajes significativamente menores, lo que refleja un mercado con cobertura nacional, pero con fuerte concentración en Bogotá y regiones con mayor desarrollo empresarial.

- **Análisis del comportamiento financiero del sector**

Sobre el particular, es preciso señalar que, en virtud de la Ley 1882 de 2018 (artículo 4) y de la Ley 2022 de 2020, los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente proceso serán los definidos en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales (CCE-EICP-FM-72, V3) de los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 3, que define dos rangos según el presupuesto oficial expresado en SMMLV: Rango 1 (mayor a 0 y menor a 4.000 SMMLV) y Rango 2 (igual o superior a 4.000 SMMLV). Con un presupuesto oficial de $ 678.942.166 (387,77 SMMLV de 2026), el proceso se ubica en el Rango 1.

Los valores de la Matriz 2 para el Rango 1 son inalterables y se transcriben en el pliego de condiciones (Documento Base, numerales 3.5 a 3.7); para las Mipymes domiciliadas en Colombia aplican los indicadores diferenciales de la misma matriz. Adicionalmente, el Documento Base exige un capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) mayor o igual al capital de trabajo demandado, calculado con la fórmula del numeral 3.6 en función de los meses de apalancamiento que corresponden al plazo estimado (tres (3) meses para plazos iguales o superiores a doce (12) e inferiores a veinticuatro (24) meses). A continuación se comparan los umbrales de la Matriz 2 con el comportamiento promedio de la muestra sectorial:

***Tabla 15. Indicadores habilitantes de la Matriz 2 (Rango 1) frente al promedio del sector***

| Indicador | Demás proponentes (Rango 1) | Mipyme (Rango 1) | Promedio del sector (SIIS, corte 31-12-2024) |
|---|---|---|---|
| Índice de liquidez (veces) | ≥ 1,2 | ≥ 1,1 | 3,22 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0,65 | ≤ 0,65 | 0,43 |
| Razón de cobertura de intereses (veces) | ≥ 1,5 | ≥ 1,5 | 4,80 |
| Capital de trabajo | ≥ CTd (n = 3 meses; estimación de referencia: 25 % del POE ≈ $ | Igual regla | $ 3.479.594 miles |



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

| Indicador | Demás proponentes (Rango 1) | Mipyme (Rango 1) | Promedio del sector (SIIS, corte 31-12-2024) |
|---|---|---|---|
| | 169.735.542) | | |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,03 | ≥ 0,02 | 0,15 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,02 | ≥ 0,01 | 0,08 |

*Fuente: Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales (CCE-EICP-FM-72, V3, 12 de diciembre de 2024*

## 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La demanda de servicios de interventoría proviene principalmente de entidades públicas que ejecutan proyectos de infraestructura. La modalidad observada para objetos comparables es el concurso de méritos abierto, dada la naturaleza intelectual y especializada del servicio. El análisis histórico permite comparar alcance, plazo, valor, pluralidad y prácticas contractuales, sin trasladar mecánicamente condiciones de otros procesos.

### 4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

***Tabla 16. Procesos comparables adelantados por la SDHT***

| Proceso | Objeto resumido | Valor | Plazo | Contratista / resultado |
|---|---|---|---|---|
| SDHT-CMA-008-2024 | Interventoría integral al Ecobarrio Nueva Castilla, localidad de Kennedy. | $ 205.747.593 | 8 meses | SOLIUN S.A.S.; sin sanciones reportadas. |
| SDHT-CMA-007-2024 | Interventoría integral a estudios, diseños y obras de espacio público de Revitaliza Tu Barrio. | $ 764.387.531 | 9 meses | INGESCOR LTDA.; sin sanciones reportadas. |
| SDHT-CMA-009-2024 | Interventoría integral a factibilidad, estudios, diseños y construcción de corredores del Cable Aéreo Potosí. | $ 3.071.821.924 y $ 3.544.678.104 | 26 meses | Consorcio GAB Colombia 2024 y Consorcio Tesla; sin sanciones reportadas. |

*Fuente: SECOP II. Todos los procesos se adelantaron mediante concurso de méritos abierto, con cargo a inversión.*

Los antecedentes muestran que la SDHT ha contratado interventorías integrales con alcances multidisciplinarios y plazos asociados a la duración del contrato vigilado. Los valores varían ampliamente según número de frentes, complejidad, duración y equipo requerido. También se observa participación de firmas individuales y proponentes plurales, lo que confirma la existencia de competencia y experiencia institucional para estructurar el proceso.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con antecedentes directos en el mismo territorio: el contrato de interventoría 914 de 2021 (concurso de méritos) vigiló la elaboración de los estudios y diseños del componente de movilidad y espacio público de las conurbaciones Ciudad Bolívar – Soacha y Bosa – Soacha (contrato de consultoría 881 de 2021), cuyos productos para los tramos viales de El Palmar y San José constituyen el insumo de la Etapa 1 del contrato vigilado. Asimismo, la SDHT adelanta interventorías concurrentes con contratos de la estrategia Revitaliza tu Barrio en Suba, Rafael Uribe Uribe y Los Alpes (contratos 1749, 1752, 1756 de 2024 y 1251 de 2025, según el cronograma de contratos de la Dirección de Hábitat y Entornos).

Estos antecedentes fundamentan la exigencia de una interventoría integral con personal clave de dedicación verificable, seguimiento estricto a los plazos de cada etapa, control del techo presupuestal durante la actualización de los diseños y coordinación permanente con las empresas de servicios públicos.

## 4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

***Tabla 17. Procesos de interventoría adelantados por otras entidades***

| Entidad / proceso | Objeto resumido | Valor | Modalidad / plazo | Contratista |
|---|---|---|---|---|
| IDRD-SG-CM-083-2022 | Interventoría a estudios, diseños y construcción de infraestructura recreativa. | $ 192.810.293 | Concurso de méritos / 5 meses | Consorcio INGE-SITELSA |
| Municipio de Tunja CM-AMT0052022 | Interventoría a estudios, diseños y obras de urbanismo para espacios públicos. | $ 1.025.205.596 | Concurso de méritos / 8 meses | Consorcio Interboyacá 2022 |
| IDU-CMA-SGDU-026-2023 | Interventoría a estudios, diseños y construcción de ciclorruta y espacio público en la carrera 40. | $ 4.100.000.000 | Concurso de méritos / 20 meses | Euroestudios Ingenieros de Consulta S.A.S. |

*Fuente: SECOP II.*

La práctica estatal confirma el uso predominante del concurso de méritos y la estructuración del precio mediante costos de personal, dedicaciones, factor multiplicador, equipos y gastos directos reembolsables o incluidos, según el caso. En el sector privado, estos servicios suelen contratarse



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

por tarifa mensual, suma global, tiempo dedicado o combinación de costos directos y factor multiplicador; no obstante, la contratación estatal debe sujetarse a las reglas de selección objetiva y a los Documentos Tipo aplicables.

El presente proceso, por tener como objeto vigilado la construcción de infraestructura vial urbana, se rige por los Documentos Tipo de interventoría de infraestructura de transporte, como lo hicieron los procesos del IDU relacionados en la Tabla 17.

## 5. GARANTÍAS EXIGIDAS

La cobertura de los riesgos deberá ajustarse a la Matriz 3 – Riesgos del proceso, al Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes), a la Guía para la Exigencia y Constitución de Garantías de Colombia Compra Eficiente y al capítulo VIII del Documento Base de interventoría de infraestructura de transporte, que fija de manera inalterable la:

- Garantía de seriedad de la oferta (10 % del presupuesto oficial y tres (3) meses desde el cierre) y
- habilita a la Entidad para definir los amparos, vigencias y valores de la garantía de cumplimiento.
- El numeral 11 del Estudio Previo prevé los amparos de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, entre otras.

Con base en ello, se prevén las siguientes condiciones:

***Tabla 18. Garantías previstas para el contrato de interventoría (Documento Base CCE-EICP-GI-11 V5, Decreto 1082 de 2015 y Estudio Previo)***

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso ($ 67.894.217) – inalterable (numeral 8.1 del Documento Base). | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso; se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. |
| Cumplimiento del contrato | Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato (mínimo legal 10 %, artículo 2.2.1.2.3.1.12). | Plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, término estimado para la liquidación. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato (mínimo legal 5 %, artículo 2.2.1.2.3.1.14). | Plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. |



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Calidad del servicio | Treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, conforme al Estudio Previo. | Igual al plazo de garantía de estabilidad de la obra vigilada: cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra (parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011; numeral 8.2 del Documento Base). |
| Responsabilidad civil extracontractual | No se exige para el contrato de interventoría (Estudio Previo, numeral 11). | No aplica. |
| Buen manejo del anticipo / devolución del pago anticipado | No aplica: la forma de pago prevista no contempla anticipo ni pago anticipado. | No aplica. |
| **Nota.** En caso de existir diferencias de transcripción y digitación entre lo indicado anteriormente, y lo consagrado en el estudio previo y documento base, prevalecerá lo indicado en dichos documentos. | | |

Los valores, plazos y suficiencia de los amparos se fijarán en el Estudio Previo y en el Anexo – Minuta del contrato.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del presupuesto oficial estimado, la Secretaría Distrital del Hábitat se tuvo en consideración la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* y de la *Guía para el Análisis del Mercado y de los Proveedores* de Colombia Compra Eficiente, así como las reglas del Documento Base de los Documentos Tipo aplicables.

La estimación se fundamenta en un análisis técnico de los recursos que la interventoría integral debe disponer en cada etapa del contrato de obra, con honorarios de referencia oficiales y sin recurrir a un precio unitario de mercado, pues el valor de una interventoría depende del plazo, del número de frentes y especialidades y de la intensidad del seguimiento.

***Tabla 19. Presupuesto oficial estimado de la interventoría***

| Concepto | Valor estimado (COP) |
|---|---|
| Etapa 1 – Interventoría a la actualización de los estudios y diseños de los tramos viales priorizados (incluye factor multiplicador e IVA del 19 %) | $ 193.779.862 |
| Etapa 2 – Interventoría a la ejecución de las obras de los tramos viales priorizados (incluye factor multiplicador e IVA del 19 %) | $ 485.162.304 |
| **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA** | **$ 678.942.166** |



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

El presupuesto oficial estimado de la interventoría corresponde a:

**SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 678.942.166), equivalente a 387,77 SMMLV de 2026**, e incluye el IVA, los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del futuro contrato de interventoría.

La estimación por perfil, dedicación y plazo de cada etapa se encuentra detallada en la memoria de cálculo del presupuesto oficial de la interventoría, que hace parte de los documentos del proceso. La forma de pago del contrato de interventoría se establece, por etapas, en el numeral 8 del Estudio Previo.

**Metodología de estimación**

El presupuesto se estructura mediante la identificación de los perfiles profesionales y técnicos, su cantidad, porcentaje de dedicación y tiempo de permanencia en cada etapa, en correspondencia con los componentes de vigilancia del Anexo Técnico de Interventoría (técnico, jurídico, social, ambiental, SST-MA, administrativo y financiero) y con el personal definido en el Apéndice A1 – Personal Mínimo Requerido de Interventoría.

El valor de los honorarios de los perfiles directivos y de los especialistas fue tomado del listado de precios oficiales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) para la vigencia 2026, según la categoría profesional (Resolución IDU 2994 de 2024, que toma como insumo lo establecido en la Resolución 747 de 1998 del Ministerio de Transporte).

- **Costo directo del personal.** Corresponde al producto de la cantidad de perfiles, su dedicación mínima, el tiempo de permanencia mínimo y el honorario mensual de referencia.

- **Factor multiplicador.** Sobre el costo directo del personal de cada etapa se aplica el factor multiplicador de consultoría e interventoría estimado en el presupuesto oficial. El factor se determina de manera independiente para cada etapa: FM1 de 2,0039 (200,39 %) para la Etapa 1 y FM2 de 2,0546 (205,46 %) para la Etapa 2. Cada factor se expresa como porcentaje del cost o directo del personal y se compone de:
    - **Salarios**
    - **Prestaciones sociales**
    - **Costos directos (según cada etapa).**
    - **Impuestos, gravámenes y retenciones: 13,816 %**, discriminados así:
        - Retención en la fuente: 6,00 %.
        - Retención de IVA (rete IVA): 2,85 %.
        - Retención de ICA (rete ICA): 0,866 %.



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,10 %.
- Estampilla Procultura: 0,50 %.
- Estampilla Proadulto mayor: 2,00 %.
- Estampilla 50 años de la Universidad Pedagógica Nacional: 0,50 %.

Los impuestos, gravámenes y retenciones indicados corresponden a porcentajes de referencia para la estimación del presupuesto y su valor final dependerá de las condiciones del sujeto tributario, de acuerdo con las disposiciones financieras y tributarias aplicables.

- **Pólizas y garantías**
- **Otros**:
  - Imprevistos
  - Utilidad

- **Equipos.** Los equipos que la interventoría requiere para su labor hacen parte del factor multiplicador, por lo que no se reconocen de manera separada.
- **IVA.** El Impuesto sobre el Valor Agregado se genera por la prestación del servicio de interventoría y se aplica sobre el valor de cada etapa resultante de aplicar el factor multiplicador al costo de personal; actualmente está fijado en el 19 %.

## 7. ANÁLISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES

La definición de requisitos habilitantes, criterios diferenciales y factores de evaluación corresponde a los establecidos en los Documentos Tipo de concurso de méritos para interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 3 (Resolución 725 de 2024).

Los apartados inalterables no pueden ser modificados por la Entidad y las opciones configurables deben seleccionarse con fundamento en este análisis.

El presupuesto oficial supera el umbral de US$125.000 previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para las convocatorias limitadas a Mipyme (equivalente a $ 511.708.497 para la vigencia 2026, según el documento Umbrales 2026 de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio), por lo que **no procede la limitación de la convocatoria** y el puntaje de 0,25 puntos por Mipyme se mantiene como factor de evaluación.

***Tabla 20. Análisis de criterios diferenciales y puntajes***

| Criterio | Soporte del análisis | Decisión para el proceso |
|---|---|---|
| Mipymes | 82,63 % de la muestra corresponde a Mipymes; el presupuesto supera el umbral de convocatoria limitada. | Aplicar los indicadores diferenciales de la Matriz 2 para Mipyme, el contrato adicional de experiencia (hasta seis) y 0,25 puntos con el Formato 14 – Acreditación Mipyme (RUP |



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

| Criterio | Soporte del análisis | Decisión para el proceso |
|---|---|---|
| | | vigente y en firme). |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | Las bases no identifican de forma homogénea la calidad; debe acreditarse con la oferta (artículo 2.2.1.2.4.2.14). | Aplicar 0,25 puntos con el Formato 13, el contrato adicional de experiencia (hasta siete si concurre con la condición Mipyme) y el factor de desempate del Formato 10. |
| Personas con discapacidad | Persisten brechas de participación y ocupación (Tabla 8); el Decreto 287 de 2026 aún depende de su incorporación en los Documentos Tipo. | Asignar un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.6; Formato 6) y aplicar el factor de desempate correspondiente. |
| Fomento de población vulnerable | El personal mínimo exige idoneidad especializada. | Promover bienes o servicios de apoyo compatibles; no flexibilizar perfiles ni experiencia. |
| Apoyo a la industria nacional | Por la especialidad del contrato no hay bienes nacionales relevantes (Documento Base, numeral 4.4.1); la prestación utiliza principalmente talento humano. | Veinte (20) puntos por servicios nacionales o con trato nacional (Formato 7A) al proponente que se comprometa a vincular al menos el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano —porcentaje mínimo del Documento Base que la Entidad puede elevar —, y cinco (5) puntos por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Formato 7B, más del 90 % de personal colombiano). |
| Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | La calidad depende de la experiencia y formación del Director, el Residente y el Especialista principal. | Diez (10) puntos con el Formato 9: cinco (5) por un año de experiencia específica adicional y cinco (5) por título de posgrado adicional en el área de conocimiento; los perfiles mínimos se definen conforme a la Matriz 4 en el numeral 7 del Anexo Técnico y en el Apéndice A1. |
| Factor de sostenibilidad | Criterio de inclusión obligatoria en todos los procesos (numeral 4.3 del Documento Base). | Un (1) punto al proponente que suscriba el Formato 12 (papel certificado, programa de reciclaje y gestión de residuos, capacitación en sostenibilidad, transporte sostenible y equipos de bajo consumo). |

**Conclusión.** Existe fundamento económico y social para aplicar medidas diferenciales; sin embargo, la complejidad del objeto exige preservar experiencia, capacidad y personal idóneo. La Entidad deberá aplicar de manera integral la versión vigente de los Documentos Tipo y abstenerse de introducir criterios o puntajes no autorizados.

**Criterios de evaluación y asignación de puntaje**. La evaluación de las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes se realizará sobre un total de cien (100) puntos, conforme al capítulo IV del Documento Base:

***Tabla 21. Criterios de evaluación y asignación de puntaje (Documento Base CCE-EICP-GI-11 V5)***

| Concepto | Puntaje máximo | Forma de asignación |
|---|---|---|
| Experiencia del Proponente | 67,50 | Promedio, en SMMLV, de los contratos válidos aportados por cada oferta hábil (no subsanados), ponderado con el método aleatorio definido por la parte decimal de la TRM del segundo día hábil siguiente al traslado del informe de evaluación: mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética alta o media aritmética baja (numeral 4.1). |
| Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | 10 | Cinco (5) puntos por un (1) año de experiencia específica adicional y cinco (5) puntos por formación académica adicional del Personal Clave Evaluable (Formato 9); los soportes se verifican después de la celebración del contrato (numerales 4.2 y 9.1). |
| Factor de sostenibilidad | 1 | Compromiso suscrito en el Formato 12 (numeral 4.3). |
| Apoyo a la industria nacional | 20 | Servicios nacionales o con trato nacional con vinculación mínima del 40 % de personal colombiano (Formato 7A) – 20 puntos; o incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Formato 7B) – 5 puntos (numeral 4.4). |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 | Certificación del Ministerio del Trabajo y Formato 6 (numeral 4.5). |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 | Formato 13 y documentos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 (numeral 4.6). |
| Mipyme domiciliada en Colombia | 0,25 | Copia del RUP vigente y en firme (numeral 4.7). |
| **Total** | **100** | Se descontará un (1) punto por anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) y dos (2) puntos por multas o cláusulas penales impuestas en el último año (Ley 2195 de 2022, artículo 58). |
| **Nota.** La asignación de puntaje deberá ceñirse a lo establecido en los Documentos Tipo aplicables para la presente contratación. | | |

*Fuente: Documento Base de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte (CCE-EICP-GI-11, V5, 12 de diciembre de 2024), capítulo IV.*

**Requisitos habilitantes.** Para habilitarse, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de participación que demuestre su:

- Capacidad jurídica
- Capacidad Financiera y Organizacional

- Experiencia mínima
- Equipo de trabajo

Los requisitos habilitantes y ponderables se encuentran consignados en el estudio previo y documento base, que hacen parte integral de los documentos previos de planeación que soportan la contratación.

## 8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR:

i. El objeto se ubica en el sector terciario, dentro de las actividades profesionales, científicas y técnicas, y corresponde jurídicamente a un contrato de consultoría en la modalidad de interventoría.

ii. La interventoría es necesaria para garantizar el control integral y la continuidad técnica entre la actualización de los estudios y diseños y la construcción de los tramos viales priorizados de los barrios El Palmar y San José, localidad de Bosa, ejecutados por un único contrato de obra.

iii. El mercado presenta pluralidad de posibles oferentes: se identificaron 1.272 sociedades relacionadas y una participación de Mipymes del 82,63 %, además de capacidad para estructurar proponentes plurales cuando se requieran especialidades complementarias. Adicionalmente la aplicación de los documentos tipo garantizan la participación de en promedio 25 oferentes según las cifras y análisis del observatorio oficial de contratación de Colombia Compra Eficiente.

iv. Los antecedentes de la SDHT y de otras entidades confirman que el concurso de méritos abierto es la modalidad utilizada para contratar interventorías comparables y que el valor depende principalmente del plazo, las dedicaciones, las especialidades y la complejidad; el presente proceso, por vigilar obras de infraestructura vial urbana, se rige por los Documentos Tipo de interventoría de infraestructura de transporte.

v. Resultan aplicables los Documentos Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte – versión 3 (Resolución 725 de 2024, obligatoria para avisos de convocatoria publicados desde el 3 de febrero de 2025).

vi. Las medidas diferenciales para Mipymes y empresas o emprendimiento de mujeres deben aplicarse exclusivamente dentro de los parámetros de los Documentos Tipo.

vii. De acuerdo con lo establecido en la circular externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, la entidad debe ceñirse a las reglas de ponderación por vinculación de personas con discapacidad de los documentos tipo vigentes, y abstenerse de realizar modificaciones para dar aplicación al Decreto 287 de 2026. Por tal motivo, prevalece lo consagrado en las reglas de participación de los documentos tipo.

viii. Los indicadores financieros del sector evidencian capacidad promedio suficiente; los requisitos habilitantes corresponden a los del Rango 1 de la Matriz 2 de los Documentos



**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Tipo de interventoría de infraestructura de transporte (liquidez ≥ 1,2; endeudamiento ≤ 0,65; cobertura de intereses ≥ 1,5; rentabilidad del patrimonio ≥ 0,03; rentabilidad del activo ≥ 0,02; capital de trabajo ≥ capital de trabajo demandado), con los valores diferenciales para Mipyme.

**ix.** La interventoría debe contratarse como un servicio integral en un único contrato concurrente con el contrato de obra.

## 9. FUENTES DE INFORMACIÓN:

***Tabla 22. Fuentes consultadas***

| Componente | Fuentes principales |
|---|---|
| Planeación y regulación | Constitución Política; Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2020 de 2020, 2022 de 2020 y 2195 de 2022; Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones (Decretos 680 de 2021, 1860 de 2021 y 287 de 2026); Decreto Distrital 555 de 2021; Acuerdo Distrital 927 de 2024; Decreto Distrital 653 de 2025; Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, Guía para el Análisis del Mercado y de los Proveedores y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de la ANCP-CCE. |
| Documentos Tipo | Resolución 725 de 2024 de la ANCP-CCE y Documentos Tipo de concurso de méritos para interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte – versión 3 (Documento Base CCE-EICP-GI-11 V5; Anexo 1 CCE-EICP-IDI-22 V3; Matrices 1 a 4; Formatos 1 a 14, 12 de diciembre de 2024): https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/documento/05-documentos-tipo-de-interventoria-de-obra-publica-de-infraestructura-de-transporte-version-3. Resolución 465 de 2024 y Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte – versión 4 (contrato vigilado). Consulta: 28 de agosto de 2026. |
| Contexto económico | DANE: IPC de septiembre de 2026 (publicado el 7 de octubre de 2026), PIB del II trimestre de 2026 (18 de agosto de 2026) y mercado laboral de las personas con discapacidad (trimestre móvil junio-agosto de 2026, publicado el 13 de octubre de 2026); Banco de la República; Superintendencia Financiera de Colombia y Datos Abiertos Colombia (TRM, corte 13 de octubre de 2026); Decretos 1469 y 1470 de 2025 (SMMLV y auxilio de transporte); Colombia Compra Eficiente, Umbrales 2026 (convocatoria limitada a Mipyme). |
| Oferta y finanzas | Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades (corte 31 de diciembre de 2024, 1.272 empresas); Clasificador UNSPSC y Modelo de Abastecimiento Estratégico de la ANCP-CCE; DANE – CIIU Rev. 4 A.C.; Tienda Virtual del Estado Colombiano (corte 27 de agosto de 2026). |
| Criterios diferenciales | Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes); Superintendencia de Sociedades (participación de mujeres en cargos directivos); DANE – Mercado laboral de las personas con discapacidad (junio-agosto de 2026); Documento Base CCE-EICP-GI-11 V5, capítulo IV. |
| Demanda y antecedentes | SECOP II: procesos SDHT-CMA-007, 008 y 009 de 2024, IDRD-SG-CM-083-2022, Municipio de Tunja CM-AMT0052022 e IDU-CMA-SGDU-026-2023; contratos SDHT 881 y 914 de 2021. |
| Proyecto y presupuesto | DTS BOSA V2 (PM04-FO1031, 3 de agosto de 2026) y sus anexos; memoria de cálculo del presupuesto oficial de la interventoría (Dirección de Estructuración de Proyectos); Anexo |

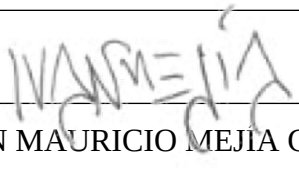


**Secretaría Distrital del Hábitat**
**Servicio al ciudadano:** Cra 13 No. 52-13
**Oficina principal:** Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

| Componente | Fuentes principales |
|---|---|
| | Técnico de Interventoría – Proyecto Bosa Vías y sus apéndices; Estudios y Documentos Previos de los contratos de interventoría y de obra; Estudio del Sector del contrato de obra (versión final); Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la SDHT (líneas 12994, 13125, 13348 y 13349); Resolución IDU 2994 de 2024 (honorarios). |

***Técnicas empleadas: análisis documental y normativo; estadística descriptiva; depuración de datos atípicos mediante rango intercuartílico; benchmarking de procesos comparables; análisis cualitativo de riesgos, alcance y condiciones de ejecución; y contraste de fuentes oficiales***

## 10. FIRMAS

| | |
|---|---|
| Firma |  |
| Nombre | IVÁN MAURICIO MEJIA CASTRO |
| Cargo | Director de Estructuración de Proyectos |

***FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO:***

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| José Darwin Sanguino Vélez | Contratista – Dirección de Estructuración de Proyectos |  |
| Karlo Fernández Cala | Contratista – Dirección de Estructuración de Proyectos |  |